

# Resolución Directoral Regional

Nº. 004 -2023-GRSM/DRASAM

Moyobamba, 04 ENE 2023

## VISTO:

El Memorándum N° 004-2023-GRSM/DRASAM, de fecha 04 de Enero del 2023;

## CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con la Constitución Política del Estado, el Título IV, Capítulo XIV de la Ley de Reforma Constitucional, Ley N° 27680 sobre Descentralización, la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, Ley N° 27867 y sus modificatorias Leyes No 27902 y N° 28013, se le reconoce a los Gobiernos Regionales autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera un pliego presupuestal.

Que, la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General, aprobado con Decreto Supremo N° 0004-2019-JUS, prescribe sobre el principio de Legalidad en el numeral 1.1 del artículo IV del Texto Único ordenado, donde precisa que las autoridades administrativas deben de actuar con respecto a la Constitución, la Ley y el Derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo a los fines para los que fueron conferidas.

Que, la Ley N° 28175- Ley Marco del Empleo Público, establece en su Art. 4°, la clasificación del personal del empleo público, precisando en el numeral 2) al Empleado de Confianza, definiendo como aquel que desempeña cargo de confianza técnico o político, distinto al funcionario público, quien a su vez se encuentra en el entorno de quien lo designa o remueve libremente.

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1057, se crea el Régimen Especial de Contradicción Administrativa de Servicios CAS, modalidad laboral Especial del Estado, distinto a los regímenes laborales pertinentes a la Carrera Administrativa y a la Actividad Privada.

Que, la primera Disposición Complementaria de la Ley N° 29849, modificatoria del Decreto Legislativo N° 1057, que regula el Contrato Administrativo de Servicios, y su Reglamento, dispone: La contratación de personal directivo: El personal establecido en los numerales 1), 2), e inciso a) del numeral 3) del artículo 4 de la Ley N° 28175, Ley Marco del empleo Público, contratado por el Régimen Laboral Especial del Decreto Legislativo N° 1057, está excluido de las reglas establecidas en el artículo 8° del mencionado decreto legislativo. Este personal solo puede ser contratado para ocupar una plaza orgánica contenida en el cuadro de Asignaciones de Personal – CAP de la entidad.

Que, mediante Resolución Directoral Regional N° 169-2020-GRSM/DRASAM, de fecha 04 Setiembre del 2020, se designa al Abg. Wilian Alberto Ríos Trigozo, como Director de la Dirección de Titulación, Reversión de Tierras y Catastro Rural de la Dirección Regional de Agricultura San Martín.

Que, mediante Memorándum N° 04-2023-GRSM/DRASAM, de fecha 04 de Enero del 2023, el Director Regional de Agricultura San Martín, autoriza la proyección de la presente resolución dejando SIN EFECTO la Resolución Directoral Regional N° 169-2020-GRSM/DRASAM; asimismo DESIGNANDO al ING. WAGNER ARMANDO SAAVEDRA MENDOZA, en las funciones de Director de la Dirección de Titulación, Reversión de Tierras y Catastro Rural de la Dirección Regional de Agricultura San Martín, bajo la modalidad de CAS CONFIANZA, con efectividad a partir del 01 de Enero del 2023.



# Resolución Directoral Regional

Nº. 004 -2023-GRSM/DRASAM

Moyobamba, 04 ENE 2023

Por estas consideraciones y de conformidad con lo establecido por el Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional de San Martín, aprobado mediante Ordenanza Regional Nº 023-2018-GRSM/CR, de fecha 10 de Setiembre del 2018, Resolución Ejecutiva Regional Nº 020-2023-GRSM/GR, de fecha 03 de Enero del 2023 y con las Visaciones del Director de Asesoría Legal, Responsable del Área de Recursos Humanos, Oficina de Gestión Administrativa, Dirección de Operaciones Agrarias y de la Dirección Regional de Agricultura San Martín.



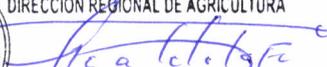
## SE RESUELVE:

**ARTICULO PRIMERO.- DEJAR SIN EFECTO**, la designación del **ABG. WILIAN ALBERTO RÍOS TRIGOZO**, en el cargo de Director de la Dirección de Titulación, Reversión de Tierras y Catastro Rural de la Dirección Regional de Agricultura San Martín, efectuada con **RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL Nº 169-2020-GRSM/DRASAM**, de fecha 04 de Setiembre del 2020.

**ARTICULO SEGUNDO.- DESIGNAR** al **ING. WAGNER ARMANDO SAAVEDRA MENDOZA**, a partir del 01 de Enero del 2023, en el cargo de **DIRECTOR DE LA DIRECCIÓN DE TITULACIÓN, REVERSIÓN DE TIERRAS Y CATASTRO RURAL DE LA DIRECCIÓN REGIONAL DE AGRICULTURA SAN MARTIN**, bajo el régimen de contratación Administrativa de Servicios (CAS) Confianza, regulado por el Decreto Legislativo Nº 1057

**ARTICULO TERCERO.- NOTIFIQUESE** la presente resolución a las instancias administrativas pertinentes y a las interesadas, con las formalidades de Ley.

## REGISTRESE Y COMUNÍQUESE.

GOBIERNO REGIONAL DE SAN MARTÍN  
DIRECCIÓN REGIONAL DE AGRICULTURA  
  
Ing. Roaldo López Fulca  
DIRECTOR REGIONAL

